

FORMULARIO DE SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN PARA EL PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN
QUE COORDINA LA UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN - RUTA INDIVIDUAL

Datos del radicado
(Espacio para uso exclusivo de la UNP)

1. Número del radicado

2. Fecha de radicado

3. Sede / Oficina

Fecha y lugar de diligenciamiento

4. Fecha *

5. País *

6. Departamento *

7. Municipio / Ciudad *

Datos básicos del solicitante

 Nombre(s) y apellido(s)

8. Primer nombre *

9. Segundo nombre

10. Primer apellido *

11. Segundo apellido

12. Nombre identitario

13. Sexo *

☐

Hombre

☐

Mujer

☐

Intersexual

 Número único de identificación personal (NUIP)

14. Tipo de identificación *

☐

Tarjeta de identidad

☐

Cédula de ciudadanía

☐

Cédula de extranjería

☐

Pasaporte

15. Número de identificación *

16. Fecha de expedición *

Nota: En caso de haber marcado Tarjeta de identidad (TI), diríjase a la página 8 y diligencie los datos básicos del representante legal del menor.

 Lugar y fecha de nacimiento

17. País *

18. Departamento *

19. Municipio / Ciudad *

20. Fecha de nacimiento *

 Lugar de domicilio

21. País *

22. Departamento *

23. Municipio / Ciudad *

24. Zona *

☐

Urbana

☐

Rural

En caso de haber marcado zona urbana, diligencie los siguientes campos:

25. Dirección *

26. Barrio / Sector *

27. Indicaciones del lugar de domicilio

En caso de haber marcado zona rural, diligencie los siguientes campos:

28. Corregimiento

29. Vereda *

30. Centro poblado

31. Indicaciones del lugar de domicilio

Contacto telefónico y correo electrónico

32. Celular uno *

33. Celular dos

34. Teléfono (o celular tres)

35. Correo electrónico *

36. ¿Autoriza el envío de comunicaciones y notificaciones a través del correo electrónico inscrito? * ☐ Sí ☐ No

* En caso de respuesta afirmativa, la UNP informa que durante el desarrollo de la actuación adelantada por la Entidad podrá solicitar revocar esta autorización y solicitar por escrito que las notificaciones o comunicaciones sucesivas se realicen a través de otros medios previstos en la Ley 1437 de 2011 - CPACA.

** La actualización de los datos personales suministrados anteriormente durante el proceso es responsabilidad del solicitante.

Dirección de notificación

37. ¿La dirección de notificación es igual a la del lugar de domicilio? * ☐ Sí ☐ No

Si la respuesta es afirmativa («Sí»), omita los campos del 38 al 48 y diríjase al apartado de «Factor diferencial».

38. País *

39. Departamento *

40. Municipio / Ciudad *

41. Zona *

☐ Urbana ☐ Rural

En caso de haber marcado zona urbana, diligencie los siguientes campos:

42. Dirección *

43. Barrio / Sector *

44. Indicaciones del lugar de domicilio

En caso de haber marcado zona rural, diligencie los siguientes campos:

45. Corregimiento

46. Vereda *

47. Centro poblado

48. Indicaciones del lugar de domicilio

Datos complementarios del solicitante

Factor diferencial

49. Género *

☐ Femenino ☐ Masculino ☐ No binario

50. Orientación sexual

☐ Heterosexual ☐ Homosexual ☐ Bisexual

51. Factor diferencial *

☐ Madre cabeza de familia ☐ Padre cabeza de familia ☐ Cuidador ☐ No aplica

52. ¿Cuántas personas tiene a cargo?

Tipo de discapacidad

53. ¿Posee algún tipo de discapacidad? *

☐ Sí ☐ No

54. Si la respuesta es afirmativa, seleccione el tipo de discapacidad que presenta:

☐ Física ☐ Auditiva ☐ Visual ☐ Sordo ceguera ☐ Psicosocial (mental) ☐ Intelectual ☐ Talla baja ☐ Múltiple

Grupo étnico

55. ¿Se autoreconoce como miembro de algún grupo étnico? *

☐ Sí ☐ No

56. Si la respuesta es afirmativa, seleccione el grupo étnico al que pertenece:

☐ Indígena ☐ Negro ☐ Afrocolombiano ☐ Raizal ☐ Palenquero ☐ Rrom o Gitano

En caso de haber marcado el enfoque diferencial Étnico - Indígena, diligencie la siguiente información:

57. Étnia o Grupo Indígena

58. Resguardo

59. Comunidad dentro del resguardo

60. Parcialidad

61. Comunidad sin registro ante la Dirección de Asuntos Indígenas del Ministerio del Interior

En caso de haber marcado el enfoque diferencial Étnico - Negro o Afrocolombiano, diligenciar el Nombre del Consejo Comunitario al que pertenece o es miembro:

62. Nombre del Consejo Comunitario al que pertenece o es integrante

Tipo de organización

63. ¿Pertenece a algún tipo de organización? *

☐ Sí ☐ No

64. Si la respuesta es afirmativa, seleccione la organización a la que pertenece:

☐ Social ☐ Gremial ☐ Cívica ☐ Comunal ☐ Campesina ☐ Víctimas ☐ Defensora de derechos humanos

65. En caso de ser otra, ¿cuál?

66. Nombre de la organización a la que pertenece

67. ¿La organización cuenta con personería jurídica?

☐ Sí ☐ No

68. Número de identificación

Medidas cautelares o provisionales

69. ¿Es beneficiario(a) de alguna medida cautelar o provisional? *

☐ Sí ☐ No

70. Si la respuesta es afirmativa, seleccione el tipo de medida:

☐ Medida Cautelar otorgada por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos

☐ Medida Provisional otorgada por la Corte Interamericana de Derechos Humanos

☐ Medida Cautelar otorgada por un juez de la República

Acciones a favor del medioambiente

71. ¿Desarrolla acciones de liderazgo a favor del medio ambiente? * ☐ Sí ☐ No

Búsqueda de personas dadas por desaparecidas

72. ¿Es usted mujer buscadora de víctimas de desaparición forzada? ☐ Sí ☐ No

Datos de un tercero como contacto del solicitante

73. ¿Desea incluir los datos de un tercero en caso de no ser contactado? * ☐ Sí ☐ No

* Tenga presente que los datos de un tercero facilitará su ubicación y contacto, en caso de no poder establecer comunicación directa con usted. De manera que se le sugiere marcar la opción «Sí» e incluir los datos básicos de una persona de confianza.

En caso de haber marcado «Sí», diligencie a continuación los datos básicos de una persona de confianza:

Nombre(s) y apellido(s)

74. Primer nombre *

75. Segundo nombre

76. Primer apellido *

77. Segundo apellido

Contacto telefónico y correo electrónico

78. Celular uno *

79. Celular dos

80. Teléfono (o celular tres)

81. Correo electrónico *

Identificación de la situación de amenaza

Situación de amenaza y medio por el que se presentó

82. Situación de amenaza *

☐ Amenaza (propia o de familiares)

☐ Atentado (propio o de familiares)

☐ Secuestro (propio o de familiares)

☐ Homicidio de familiar(es)

☐ Extorsión

☐ Reclutamiento ilegal

☐ Otra / 83. ¿Cuál?

84. Medio por el que se presentó *

☐ Telefónica

☐ Verbal

☐ Escrita

☐ A través de terceros

☐ Simbólica

☐ Redes sociales

Relato de los hechos generadores de la situación de amenaza

85. Describa de forma breve y haciendo claridad en su relato del tiempo, modo y lugar de los hechos ocurridos recientemente que le generan la posible situación de amenaza, y que correspondan a circunstancias constitutivas de afectación a los derechos fundamentales a la vida, libertad, seguridad e integridad. *

Identificación de la población objeto de protección (Identifique la población a la que pertenece el solicitante y que esté relacionada con la posible situación de amenaza)

86. Poblaciones del Programa de Prevención y Protección de los derechos a la vida, la libertad, la integridad y la seguridad de personas

☐ Dirigentes o activistas de grupos políticos; y directivos y miembros de organizaciones políticas, declaradas en oposición, de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 de la Ley 1909 de 2018 o la norma que la modifique, adicione o sustituya.

87. ¿Se considera parte de las organizaciones políticas o de las organizaciones independientes declaradas en oposición?

☐ Sí ☐ No

88. Categoría: ☐ Nacional ☐ Departamental ☐ Municipal

☐ Dirigentes, representantes o activistas de organizaciones defensoras de derechos humanos, de víctimas, sociales, cívicas, comunales o de campesinos.

89. Cargo que ocupa dentro de la organización

☐ Dirigentes o activistas sindicales.

☐ Dirigentes, representantes o activistas de organizaciones gremiales.

☐ Dirigentes, Representantes o miembros de grupos étnicos.

☐ Miembros de la Misión Médica.

☐ Testigos de casos de violación a los derechos humanos y de infracción al Derecho Internacional Humanitario.

☐ Periodistas y comunicadores sociales.

☐ Víctimas de violaciones a los Derechos Humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario, incluyendo dirigentes, líderes, representantes de organizaciones de población desplazada o de reclamantes de tierras en situación de riesgo extraordinario o extremo.

☐ Servidores públicos que tengan o hayan tenido bajo su responsabilidad el diseño, coordinación o ejecución de la política de derechos humanos y paz del Gobierno Nacional.

☐ Ex servidores públicos que hayan tenido bajo su responsabilidad el diseño, coordinación o ejecución e la Política de Derechos Humanos o de Paz del Gobierno Nacional y Exservidores Públicos que hayan ocupado alguno de los cargos públicos enunciados en el artículo 2.4.1.2.7 del Decreto 1066 de 2015.

☐ Dirigentes del Movimiento 19 de Abril (M-19), la Corriente de Renovación Socialista, (CRS), el Ejército Popular de Liberación, (EPL), el Partido Revolucionario de los Trabajadores, (PRT), el Movimiento Armado Quintín Lame, (MAQL), el Frente Francisco Garnica de la Coordinadora Guerrillera, el Movimiento Independiente Revolucionario Comandos Armados, MIR, COAR y las Milicias Populares del Pueblo y para el Pueblo, Milicias Independientes del Valle de Aburrá y Milicias Metropolitanas de la ciudad de Medellín, que suscribieron acuerdos de paz con el Gobierno Nacional en los años 1994 y 1998 y se reincorporaron a la vida civil.

☐ Apoderados o profesionales forenses que participen en procesos judiciales o disciplinarios por violaciones de derechos humanos o infracciones al derecho internacional humanitario.

☐ Docentes de acuerdo con la definición estipulada en la Resolución 1240 de 2010, o la normatividad que la modifique, adicione o sustituya, sin perjuicio de las responsabilidades de protección del Ministerio de Educación, estipuladas en la misma.

☐ Servidores públicos, con excepción de aquellos mencionados en el numeral 10 y los funcionarios de la Procuraduría General de la Nación y la Fiscalía General de la Nación quienes tienen su propio marco normativo para su protección.

☐ Magistrados de las Salas de Justicia (Sala de Reconocimiento de Verdad, de Responsabilidad y de Determinación de los Hechos y Conductas; Sala de Definición de las Situaciones Jurídicas, Sala de Amnistía o Indulto), Fiscales de la Unidad de Investigación y Acusación de la JEP y el Secretario Ejecutivo de la JEP.

☐ Desmovilizados en proceso de Reintegración a cargo de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización - ARN. (Parágrafo 6 Art 2.4.1.2.6 Dec. 1066/2015)

90. Poblaciones del Programa Especial de Protección Integral para dirigentes, miembros y sobrevivientes de la Unión Patriótica y el Partido Comunista Colombiano

☐ Dirigentes, miembros y sobrevivientes de la Unión Patriótica y del Partido Comunista Colombiano. (Capítulo 3 Dec. 1066/15)

91. Poblaciones del Programa de Protección Especializada de Seguridad y Protección

☐ Integrantes del nuevo movimiento o partido político que surja del tránsito de las FARC-EP a la actividad política legal, sus actividades y sedes, a las y los antiguos integrantes de las FARC-EP que se reincorporen a la vida civil, así como a las familias de todos los anteriores de acuerdo con el nivel de riesgo. (Capítulo Adicionado por Decreto 299 de 2017, artículo 1) (Hoy Partido Comunes)

PNIS

92. ¿Hace usted parte del Programa Nacional Integral de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito (PNIS)? ☐ Sí ☐ No

93. Categoría: ☐ Líder / Lideresa ☐ Beneficiario(a)

Consentimiento del Programa de Prevención y Protección

Consentimiento para iniciar la evaluación del riesgo y las actividades que con ella se despliegan, de acuerdo con los principios de los Programas de Prevención y Protección:

* La vinculación al Programa de Prevención y Protección requerirá de la manifestación expresa, libre y voluntaria por parte del solicitante o protegido con respecto a la aceptación o no de su vinculación. Así las cosas, en virtud del parágrafo 4 del Artículo 2.4.1.2.40 del Decreto 1066 de 2015, parcialmente modificado por el Decreto 1139 de 2021, el consentimiento para el inicio de la evaluación de riesgo se entenderá otorgado por el solicitante con el diligenciamiento en físico o trámite en línea de este formulario y la presentación de los requisitos mínimos exigidos.

* Declaro haber leído y comprendido los deberes y compromisos que como solicitante de inscripción para el Programa de Prevención y Protección debo cumplir.

* Manifiesto bajo la gravedad de juramento que toda la información declarada en el presente formulario es verdadera, por lo tanto autorizo para que la información suministrada pueda ser verificada y, en caso de falsedad, se apliquen las sanciones contempladas por la Ley.

* La Unidad Nacional de Protección - UNP, conforme a los lineamientos establecidos en la **Ley 1581 de 2012** y sus decretos reglamentarios, como responsable de la recolección de datos personales suministrados en el presente formulario, garantiza la seguridad y confidencialidad con respecto al tratamiento de datos sensibles o personales suministrados para los fines de esta solicitud y para la elaboración de estadísticas que se reflejarán en los ejercicios de caracterización e informes exigidos por Ley, con la finalidad de mejorar siempre la atención al ciudadano; igualmente propenderá por su debida custodia y uso.

94. Términos y Condiciones de la Política de Tratamiento de Datos Personales de la UNP *

☐ Manifiesto y acepto que conozco los términos y condiciones de la **Política de Tratamiento y Protección de Datos Personales de la UNP** y autorizo el uso de mis datos personales para recibir comunicaciones y/o notificaciones sobre los trámites relacionados con las actividades misionales adelantadas por la Entidad. (**Términos y condiciones**)

Medidas preventivas por parte de la Policía Nacional

95. ¿Autoriza la implementación de medidas preventivas por parte de la Policía Nacional? * ☐ Sí ☐ No

Comité de Evaluación de Riesgo y Recomendaciones de Medidas - Mujeres

96. ¿Autoriza que su caso sea tratado en Comité de Evaluación de Riesgo y Recomendación de Medidas - CERREM de Mujeres? *

☐ Sí ☐ No

Nombre y firma de quien acepta

97. Nombre(s) y apellido(s)

98. Firma

* Ley de Habeas Data contenida en Ley 1266 de 2008 y demás normas reglamentarias: El arriba firmante manifiesta que ha sido informado(a) que tiene el derecho a acceder, modificar solicitar la copia de su autorización y formular quejas, reclamos y consultas frente al tratamiento que haga la Unidad Nacional de Protección de sus datos personales. De igual manera los datos aquí consignados serán usados para temas estadísticos y de caracterización poblacional.

Datos de quien diligenció el formulario

99. ¿El formulario es diligenciado por el solicitante? *

☐ Sí ☐ No

En caso de respuesta negativa («No»), diligencie las preguntas entre la 99 y 105 según corresponda.

Nombres y apellidos (si es persona natural)

100. Primer nombre *

101. Segundo nombre

102. Primer apellido *

103. Segundo apellido

104. Nombre de la Entidad (si es persona jurídica u otra organización)

Datos de contacto

105. Celular o teléfono

106. Correo electrónico (institucional)

Datos personales del representante legal del menor

Nombre(s) y apellido(s)

107. Primer nombre *

108. Segundo nombre

109. Primer apellido *

110. Segundo apellido

Número único de identificación personal (NUIP)

111. Tipo de identificación *

☐ Cédula de ciudadanía ☐ Cédula de extranjería ☐ Pasaporte

112. Número de identificación *

113. Fecha de expedición *

Contacto telefónico y correo electrónico

114. Celular uno *

115. Celular dos

116. Teléfono (o celular tres)

117. Correo electrónico *

118. Archívese en:

Presentación de la Solicitud de Ingreso a Programas de Prevención y Protección

1. La solicitud de inscripción a los programas de prevención y/o protección coordinados por la UNP, se puede radicar por escrito ante oficina de correspondencia de la sede principal de la UNP, ubicada en la Carrera 44 # 20 – 21 Puente Aranda en la ciudad de Bogotá D.C., o en cualquiera de los Grupos Regionales de Protección (GURP) de la UNP (El Directorio de GURP puede ser consultado en la página WEB de la entidad).
2. La radicación de la solicitud puede realizarse de manera personal, o a través de un tercero que actúe en su nombre y representación, sin que genere una carga económica al peticionario.
3. Todos los trámites y servicios de la UNP son GRATUITOS.
4. Canal alternativo, la solicitud de inscripción con todos sus adjuntos puede radicarse a través del correo electrónico: correspondencia@unp.gov.co
5. Todas las solicitudes deben estar acompañadas de los siguientes documentos:
 - Formulario de solicitud de inscripción para el programa de prevención y protección, debidamente diligenciado y firmado por el solicitante, en el cual se aluda a una situación de riesgo o amenaza puntual, concreta y actual en contra de su vida e integridad.
 - Fotocopia del documento de identidad por ambas caras.
 - Documento a través del cual se acredite la pertenencia del solicitante a alguno de los grupos poblacionales, señalados en los campos 86, 90 y 91, según lo contemplado en el Decreto 1066 de 2015 parcialmente modificado por el Decreto 1139 de 2021 y el Decreto 1285 de 2023.
 - Asimismo, en caso de contar con denuncias de los hechos recientes de amenaza ante la Fiscalía General de la Nación o en su defecto declaración de dichos hechos ante la Defensoría del Pueblo, Procuraduría o Personería; estos documentos también pueden ser enviados. * Este no es un requisito excluyente, que impida el inicio del procedimiento ordinario del programa de protección.

Deberes y compromisos de las personas que solicitan ser vinculadas a los Programas de Protección de la Unidad Nacional de Protección

La Unidad Nacional de Protección (UNP) creada mediante el Decreto Ley 4065 de 2011, tiene como objetivo articular, coordinar y ejecutar la prestación del servicio de protección a las personas que determine el Gobierno Nacional que por virtud de sus actividades, condiciones o situaciones políticas, públicas, sociales, humanitarias, culturales, étnicas, de género, de su calidad de víctima de la violencia, desplazado, actividad de derechos humanos, se encuentren en situación de riesgo extraordinario o extremo de sufrir daños contra su vida, integridad, libertad y seguridad personal o en razón al ejercicio de un cargo público u otras actividades que pueden generar riesgo extraordinario, como el liderazgo sindical, de ONG y de grupos de personas desplazadas. En ese sentido la UNP debe garantizar la eficiencia, idoneidad, oportunidad y el buen uso de las medidas de protección a implementarse en cada caso así como el correcto funcionamiento de la Entidad. De igual forma y en aras de evitar desgastes administrativos, la persona interesada en acogerse al Programa de Protección NO debe encontrarse incluida, en proceso de ser inscrita o aceptar paralelamente su vinculación en otro programa de protección ofrecido por otra Institución Estatal, entiéndase los ofrecidos por la Fiscalía General de la Nación, la Procuraduría General de la Nación y el Programa de Protección a Víctimas y Testigos de la Ley 906 de 2004 o de la Ley 975 de 2005 - Ley de Justicia y Paz.

De esa cuenta, las personas interesadas en ser acogidas dentro del Programa de Protección a cargo de la UNP deberán ceñirse a los siguientes Deberes:

1. La persona interesada en ingresar al Programa de Protección deberá someterse a la respectiva Evaluación de Nivel de Riesgo brindando a la UNP la información y soportes que se tengan a través de los cuales se evidencien los hostigamientos, amenazas de los cuales es víctima la situación particular de riesgo. Esto en función de lograr determinar el grado de vulnerabilidad al cual se encuentra expuesta.
2. La persona deberá acatar las distintas recomendaciones de autoprotección proporcionadas por el Programa de Prevención y Protección como también de otros organismos de seguridad del Estado
3. **Obrar de buena fe, absteniéndose de suministrar información falsa, temeraria o que induzca a error a la Entidad. Teniendo en cuenta las implicaciones penales y/o disciplinarias que conlleva la entrega de información falsa o temeraria**
4. Adoptar posiciones de reserva y confidencialidad en torno a la información relacionada con su caso, en particular poniendo de manifiesto al Analista o a la persona responsable de atender su caso las distintas circunstancias o evidencias sobre las cuales aduce sentir desconfianza y/o temor por sus derechos a la vida, seguridad, libertad e integridad.
5. En caso de determinarse la viabilidad de asignar medidas de protección a favor de el o la peticionaria en razón a la ponderación de su Estudio de Nivel de Riesgo, éstos deberán suscribir un Acta de Compromiso en la cual se detallarán los distintos elementos entregados, su estado, compromisos, la periodicidad de la vigencia de los mismos y las consecuencias por el uso indebido de dichos elementos.

Instrucciones de diligenciamiento	
1. al 3. Datos del radicado	Datos exclusivos para diligenciamiento por parte de la Unidad Nacional Protección (UNP).
4. al 7. Fecha y lugar de diligenciamiento del formulario	Corresponde al día, mes y año, así como el lugar, en el que el peticionario diligencia el Formulario de Solicitud de Inscripción para el Programa De Prevención y Protección que coordina La Unidad Nacional de Protección – UNP, Ruta individual.
8. al 11. Datos básicos del solicitante	Escriba sus nombres y apellidos completos como aparecen en su documento de identificación.
12. Nombre identitario	Responde al proceso de construcción de la identidad del sujeto, que lo lleva a adoptar un nombre que lo identifique y respecto del cual puede elegir libremente mantenerlo o no.
13. Sexo	Sexo: Características biológicas y fisiológicas que defines al hombre y a la mujer; se distingue el concepto de sexo como una característica natural o biológica. Por favor marque con una X según corresponda.
	Hombre: Persona de sexo masculino.
	Mujer: Persona de sexo femenino.
	Intersexual: Cualidad por la que el individuo muestra, en grados variables, caracteres sexuales de ambos sexos.
14. Tipo de identificación	Número único de identificación personal (NUIP): Corresponde a un número único de identificación que permite que la información que reposa en el registro civil quede vigente para toda la vida, es decir, desde su nacimiento hasta su muerte.
	Tarjeta de identidad: Es el documento de identificación que se tramita a los menores de edad colombianos que hayan cumplido siete (7) años. Tenga presente que al seleccionar esta opción, debe dirigirse a la página 8 y diligenciar los datos básicos del Representante Legal en numerales 107 al 117.
	Cédula de ciudadanía: Es el documento de identificación de los ciudadanos colombianos mayores de 18 años.
	Cédula de Extranjería: Es el documento de identificación de los extranjeros en el territorio nacional y su utilización es acorde con la visa otorgada.
	Pasaporte: Es el documento de viaje con validez internacional expedido por las autoridades de cada país, que permite confirmar la nacionalidad e identidad del titular.
15. Número de identificación	Diligencie, en números, su número único de identificación.
16. Fecha de expedición	Corresponde al día, mes y año, en el cual fue expedido el Número Único de Identificación Personal -NUIP- (cédula de ciudadanía, cédula de extranjería, Tarjeta de identidad o Pasaporte).
17. al 20. Lugar y fecha de nacimiento	País: Es el área geográfica bien delimitada, políticamente soberana e independiente, con su propio gobierno, administración y ordenamiento jurídico en la cual fue registrado el nacimiento del solicitante.
	Departamento: Es el área geográfica dentro del territorio nacional que en Colombia corresponde al nivel intermedio de gobierno y en el cual fue registrado el nacimiento del solicitante.
	Municipio / Ciudad: Entiéndase para efectos del diligenciamiento del formulario como como el Distrito o Municipio en el cual fue registrado el nacimiento del solicitante.
	Fecha de nacimiento: Corresponde al día, mes y año del nacimiento del ciudadano y que se encuentra registrado en el documento personal de identificación. Escriba la fecha de nacimiento, por favor complete todos los campos.
21. al 23. Lugar de domicilio	País: Es el área geográfica bien delimitada; políticamente soberana e independiente; con su propio gobierno; administración y ordenamiento jurídico en la cual reside el peticionario con ánimo de permanencia.
	Departamento: Es el área geográfica dentro del territorio nacional en Colombia, en el cual reside el peticionario con ánimo de permanencia.
	Municipio / Ciudad: Entiéndase para efectos del diligenciamiento del formulario como como el Distrito o Municipio en el cual reside el peticionario con ánimo de permanencia.
24. al 31. Zona de domicilio	Zona Urbana: Hace referencia al área de territorio distrital o municipal destinadas a usos urbanos por el plan de ordenamiento territorial y cuentan con infraestructura vial y redes primarias de servicios públicos básicos.

24. al 31. Zona de domicilio	Marque con una X la zona donde vive el solicitante, si selecciona urbana, diligencie todos los campos de la dirección, barrio, sector, e indicaciones del lugar (son puntos de referencia para ubicar el predio).
	Dirección: Por favor diligencie los datos completos de la dirección de domicilio del solicitante.
	Barrio: Parte de una población de extensión relativamente grande; que contiene un agrupamiento social espontáneo y que tiene un carácter peculiar; físico; social; económico o étnico por el que se identifica. Para efectos del diligenciamiento del formulario es aquel en el cual reside el solicitante con ánimo de permanencia.
	Zona rural: Hace referencia al área del municipio ubicada fuera de alguno de los parámetros urbanos ya sea de la cabecera municipal, de los corregimientos o de las inspecciones de policía. Marque con una X la zona donde vive el solicitante; si es rural, diligencie todos los campos de corregimiento, vereda, centro poblado e indicaciones del lugar (son puntos de referencia para ubicar el predio).
	Corregimiento: Es una división del área rural del municipio la cual incluye un núcleo de población y un término usado en Colombia para definir un tipo de subdivisión del área rural de los diferentes municipios del país; el cual incluye un núcleo de población. Un corregimiento puede estar subdividido a su vez por veredas; y puede contener inspecciones de policía; caseríos y sitios. Para efectos del diligenciamiento del formulario es aquel en el cual reside el peticionario con ánimo de permanencia.
	Vereda: Las veredas comprenden principalmente zonas rurales; aunque en ocasiones puede contener un centro micro-urbano. Para efectos del diligenciamiento del formulario es aquel en el cual reside el peticionario con ánimo de permanencia.
32. al 35. Contacto telefónico y correo electrónico	Centro poblado: Se define como concentración de mínimo 20 viviendas contiguas, vecina y adosadas entre si, ubicada en el área rural de un municipio o corregimiento departamental.
	Celular uno: Corresponde al consecutivo numérico necesario para obtener contacto telefónico a través de una línea móvil o celular con el peticionario. Escriba el contacto telefónico de la persona solicitante.
	Celular dos Corresponde al consecutivo numérico necesario para obtener contacto telefónico a través de una línea móvil o celular con el peticionario. Si el solicitante tiene un segundo número de celular por favor escríbalo.
	Teléfono (o celular tres): Corresponde al consecutivo numérico necesario para obtener contacto telefónico a través de una línea móvil o fija con el peticionario. Si el solicitante tiene números adicionales por favor escríbalo.
36. ¿Autoriza el envío de comunicaciones y notificaciones a través del correo electrónico inscrito?	Correo electrónico: Es un servicio que permite el intercambio de mensajes a través de sistemas de comunicación electrónicos, permiten enviar y recibir mensajes, que llegan a destino gracias a la existencia de una dirección electrónica. Escriba el correo electrónico de la persona solicitante.
	Es la materialización del capítulo IV de la ley 1437 de 2011; por el cual se dispone la utilización de medios electrónicos en el procedimiento administrativo; para efectos del envío y recepción de comunicaciones y/o notificaciones. Por favor marque con una X si autoriza o no, notificaciones a través de correo electrónico para que la entidad se comunique con el solicitante. * En caso respuesta afirmativa, la UNP informa que durante el desarrollo de la actuación adelantada por la Entidad podrá solicitar revocar esta autorización y solicitar por escrito que las notificaciones o comunicaciones sucesivas se realicen a través de otros medios previstos en la Ley 1437 de 2011 - CPACA. ** La actualización de los datos personales suministrados anteriormente durante el proceso es responsabilidad del solicitante.
37. al 48. Dirección de notificación	Lugar donde el solicitante desea que se le comunique de manera formal una resolución, noticia o una respuesta con un propósito cierto. Si la dirección de notificación es igual a la del lugar de domicilio marque X en el campo SI, y siga a la pregunta del numeral 49, si la respuesta seleccionada es NO, por favor diligenciar en su totalidad los campos correspondientes.
49. Género	Género: De acuerdo a la Organización Mundial de la Salud (OMS), el género se refiere a los conceptos sociales de las funciones, comportamientos, actividades y atributos que cada sociedad considera apropiados para los hombres y las mujeres. Por favor marque con una X según corresponda.
	Femenino: Se refiere a aquello que resulta propio, relativo o perteneciente a las mujeres. Se trata, por lo tanto, de algo o alguien que dispone de las características distintivas de la feminidad.
	Masculino: Uno de los tipos sexuales en que se divide la población en las especies con reproducción sexual, individuo con características masculinas, relaciona a todo lo que comprende ser Hombre o Varón.

49. Género	No binario El término "no binario" se refiere a una identidad de género que no se ajusta estrictamente a las categorías tradicionales de masculino o femenino. Las personas no binarias pueden identificarse con una mezcla de ambos géneros, ninguno o experimentar una identidad de género fluida que cambia con el tiempo.
50. Orientación sexual	Orientación sexual: Es la organización específica del erotismo y/o el vínculo emocional de un individuo en relación al género de la pareja involucrada en la actividad sexual, es decir la atracción emocional, afectiva, romántica o sexual que un individuo puede sentir hacia otros (Asociación América de Psicología [APA]). Por favor marque con una X según corresponda. Heterosexual: Es una orientación sexual caracterizada por el deseo y la atracción hacia personas del sexo opuesto. Un hombre heterosexual se siente atraído por las mujeres, mientras que una mujer heterosexual siente atracción por los hombres. Homosexual: Es una atracción romántica, atracción sexual o comportamiento sexual entre miembros del mismo sexo o género. Como orientación sexual, la homosexualidad es "un patrón duradero de atracción emocional, romántica y/o sexual" hacia personas del mismo sexo. Bisexual: El término bisexualidad se utiliza principalmente en el contexto de la atracción humana para denotar sentimientos románticos o sexuales hacia los hombres y las mujeres. [Concepto utilizado en el formulario de solicitudes de protección]
51. Factor diferencial	Madre cabeza de familia: Quien tiene a cargo exclusivo la responsabilidad económica del hogar, cuando los demás miembros tienen incapacidad para trabajar debidamente comprobada, a quien el Estado le debe una especial protección, bajo lo dispuesto en el artículo 43 de la Constitución, desarrollado por el artículo 2º de la Ley 82 de 1993. Padre cabeza de familia: La Ley 790 de 2002, el alto tribunal determina que el padre debe tener a su cargo la responsabilidad de los hijos menores o de personas incapacitadas para trabajar, la responsabilidad sobre el hijo debe ser permanente, y su pareja sustraiga completamente el incumplimiento de sus obligaciones, que la pareja no asuma la responsabilidad por incapacidad física, sensorial, síquica o la muerte. Por último, el alto tribunal consideró que deben existir la responsabilidad solitaria del padre para sostener el hogar. Cuidador: Es un prestador de servicios hecho por quienes no son profesionales en salud y cuyos esfuerzos son enfocados en la satisfacción de actividades catalogadas como básicas, de la vida diaria. La ley 33 de 2009 en Colombia reconoció la figura jurídica del cuidador familiar en casa, refiriéndose a personas que están a cargo de familiares que por su situación física, mental, intelectual o sensorial dependen de otro. ¿Cuántas personas a cargo?: Son los dependientes del trabajador afiliado, como: hijos legítimos, naturales, adoptivos e hijastros hasta los 18 años que cumplan los requisitos de escolaridad, hermanos huérfanos de padres, dependientes del trabajador, hasta los 18 años que cumplan con los requisitos de escolaridad; cuando sean inválidos o de capacidad física disminuida que les impida trabajar; sin límite de edad, ahora por favor indique en números cuántas personas tiene a cargo. No aplica: Seleccione este campo, si no cuenta con ningún factor diferencial descrito anteriormente.
53. ¿Posee algún tipo de discapacidad?	Discapacidad: Es aquella condición bajo la cual ciertas personas presentan alguna deficiencia física; mental; intelectual o sensorial que a largo plazo, que afectan la forma de interactuar y participar plenamente en la sociedad. Si la respuesta es afirmativa, marque con una X la opción según corresponda. Discapacidad física: La diversidad funcional motora se puede definir como la disminución o ausencia de las funciones motoras o físicas (ausencia de una mano; pierna; pie; entre otros); disminuyendo su desenvolvimiento normal diario. Discapacidad auditiva: Condición bajo la cual ciertas personas presentan alguna deficiencia en la percepción sonora. Discapacidad visual: Condición bajo la cual ciertas personas presentan alguna deficiencia en la capacidad de interpretar su entorno gracias a los rayos de luz que alcanzan el ojo. Discapacidad sordo ceguera: Es una discapacidad que resulta de la combinación de dos deficiencias sensoriales (visual y auditiva), que genera en las personas que la padecen problemas de comunicación únicos y necesidades especiales derivadas de la dificultad para percibir de manera global, conocer, y por tanto interesarse y desenvolverse en su entorno. Discapacidad psicosocial (mental): Se considera que una persona tiene discapacidad psíquica cuando presenta "trastornos en el comportamiento adaptativo, previsiblemente permanentes". [Concepto utilizado en el formulario de solicitudes de protección]

53. ¿Posee algún tipo de discapacidad?	Discapacidad intelectual: El término Discapacidad Intelectual no ha sido definido como tal. En la actualidad el concepto más empleado es el que propone la AAMR (American Asociación en Mental Retardación) en 1992: Limitaciones sustanciales en el funcionamiento intelectual. Se caracteriza por un funcionamiento intelectual inferior a la media; que coexiste junto a limitaciones en dos o más de las siguientes áreas de habilidades de adaptación: comunicación; cuidado propio; vida en el hogar; habilidades sociales; uso de la comunidad; autodirección; salud y seguridad; contenidos escolares funcionales; ocio y trabajo. El retraso mental se ha de manifestar antes de los 18 años de edad. Talla baja: De acuerdo con el Artículo 2 d.e la Ley 1275 de 2009, se define como el trastorno del crecimiento de tipo hormonal o genético, caracterizado por una talla inferior a la medida de los individuos de la misma especie y raza. Discapacidad múltiple: Se caracteriza por la presencia de distintas discapacidades en diferentes grados y combinaciones: discapacidad intelectual, auditiva, motora, visual, autismo, parálisis cerebral, algunos síndromes específicos, epilepsia, hidrocefalia, escoliosis y problemas de comportamiento.
55. al 56 ¿Se autoreconoce como integrante de algún grupo étnico?	Grupo étnico: Son poblaciones cuyas condiciones y prácticas sociales, culturales y económicas, los distinguen del resto de la sociedad y que han mantenido su identidad a lo largo de la historia, como sujetos colectivos que aducen un origen, una historia y unas características culturales propias, que están dadas en sus cosmovisiones, costumbres y tradiciones. Si la respuesta fue afirmativa, debe marcar con una X el grupo étnico al cual pertenece. Indígena: Un conjunto de familias de ascendencia amerindia que comparten sentimientos de identificación con su pasado aborigen, manteniendo rasgos y valores propios de su cultura tradicional, así como formas de organización y control social propios que los distinguen de otros grupos étnicos. Negro: Es aquel grupo biológico humano que conforma a todos los habitantes originarios del África subsahariana llamada también «África negra» y a sus descendientes en todo el mundo. Si bien la denominación de una persona como negra varía de cultura en cultura; lo que hoy se entiende generalmente por «negro» o «raza negra» se refiere a la raza diversificada a partir de eventuales cruzamientos con otras razas. Afrocolombiano: Las comunidades negras que son un conjunto de familias de ascendencia afrocolombiana que poseen una cultura propia, y tienen sus propias tradiciones y costumbre dentro de la relación campo-poblado. Raizal: Es la manera con la que se define la cultura característica propia del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina. Si bien estos son conocidos también como sanandresanos; lo cierto es que dicho gentilicio corresponde en sentido amplio a un grupo más diverso que incluye a los inmigrantes a las islas durante el siglo XX. Los raizales en cambio se entienden aquellos que tienen una identidad definida basada en su historia; sus manifestaciones culturales; su lengua (el sanandresano) y su identidad. Palenquero: La comunidad palenquera está conformada por los descendientes de los esclavizados que mediante actos de resistencia y de libertad, se refugiaron en los territorios de la Costa Norte de Colombia desde el Siglo XV denominados palenques. Rrom o Gitano: Se denominan gitanos; romaníes; zíngaros; rom; sinti o pueblo gitano a una comunidad o etnia originaria del subcontinente indio; que data de los Reinos medios de la India; con rasgos culturales comunes aunque con enormes diferencias entre sus subgrupos.
57. al 61. En caso de haber marcado el enfoque diferencial Étnico - Indígena, diligencie la siguiente información	Enfoque diferencial: Hace referencia al reconocimiento legal, constitucional de grupos poblacionales con características particulares como edad, género, diversidad sexual, pertenencia a un grupo étnico discapacidad, entre otras, siendo intrínsecos a estos grupos unos derechos que deben ser garantizados por el Estado en atención a sus necesidades, capacidades y oportunidades específicas, como ciudadanos o como colectivos. Por favor diligencie los campos asociados según corresponda. Etnia o grupo indígena: Persona que descende de poblaciones que habitaban el país o una región geográfica a la que pertenece el país en la época de la conquista o colonización o del establecimiento de las actuales fronteras estatales y que cualquiera que sea su situación jurídica; conservan todas sus propias instituciones sociales; económicas; culturales y políticas o parte de ellas. Resguardo: Son propiedad colectiva de las comunidades indígenas a favor de las cuales se constituyen y conforme a los artículos 63 y 329 de la Constitución Política; tienen el carácter de inalienables; imprescriptibles e inembargables. Los resguardos indígenas son una institución legal y sociopolítica de carácter especial; conformada por una o más comunidades indígenas; que con un título de propiedad colectiva que goza de las garantías de la propiedad privada; poseen su territorio y se rigen para el manejo de éste y su vida interna por una organización autónoma amparada por el fuero indígena y su sistema normativo propio. (Artículo 21; decreto 2164 de 1995). * Artículo tomado de la página del Ministerio del Interior. https://www.mininterior.gov.co/content/resguardo-indigena.

57. al 61. En caso de haber marcado el enfoque diferencial Étnico - Indígena, diligencie la siguiente información	Comunidad o parcialidad indígena: Es el grupo o conjunto de familias de ascendencia amerindia, que tienen conciencia de identidad y comparten valores, rasgos, usos o costumbres de su cultura, así como formas de gobierno, gestión, control social o sistemas normativos propios que la distinguen de otras comunidades, tengan o no títulos de propiedad, o que no puedan acreditarlos legalmente, o que sus resguardos fueron disueltos, divididos o declarados vacantes. Comunidad sin registro ante la Dirección de Asuntos Indígenas del Ministerio del Interior: Las personas que hacen parte de la comunidad indígena se encuentran registrados en la oficina de asuntos indígenas del Ministerio del Interior, los cuales emiten una certificación que identifica a que comunidad pertenece. en los casos que no se han registrado se les explica cómo deben hacerlo para que aparezcan en la base de datos y puedan tener los beneficios que han adquirido.
62. En caso de haber marcado Enfoque diferencial Étnico - Negro o Afrocolombiano, diligencie el nombre del Consejo Comunitario	Étnico - Negro o Afrocolombiano: Descendientes de personas africanas esclavizadas por los españoles y las comunidades cimarronas que conquistaron su libertad; entre 1510 y 1852. Son africanas por su ancestro genético; étnico; cultural y espiritual; asumiendo la africanidad como un valor personal y de la sociedad colombiana. Por favor diligencie los campos asociados según corresponda. Consejo Comunitario: El Consejo de Estado los ha definido como «personas jurídicas cuya creación está autorizada por el Artículo 5º de la ley 70 de 1993, que tienen entre sus funciones las de administrar internamente las tierras de propiedad colectiva que se les adjudique, delimitar y asignar áreas al interior de las tierras adjudicadas, velar por la conservación y protección de los derechos de la propiedad colectiva, la preservación de la identidad cultural, el aprovechamiento y la conservación de los recursos naturales y hacer de amigables componedores en los conflictos internos factibles de conciliación».
63. al 66.¿Pertenece a algún tipo de Organización?	Organización: es una estructura administrativa creada para lograr metas u objetivos con apoyo de los propios seres humanos, y/o con apoyo del talento humano. Si la respuesta fue afirmativa, debe marcar con una X a cual pertenece. Organización social: Es un grupo de personas que interactúan entre sí; en virtud de que mantienen determinadas relaciones sociales con el fin de obtener ciertos objetivos. También puede definirse en un sentido más estrecho como cualquier institución en una sociedad que trabaja para socializar a los grupos o gente que pertenece a ellos. Algunos ejemplos de esto incluyen educación; gobiernos; familias; sistemas económicos; religiones; comunidades y cualquier persona o grupo de personas con los que se tenga una interacción. Se trata de una esfera de vida social más amplia que se organiza para satisfacer necesidades humanas. Organización gremial: Conjunto de personas que tienen un mismo ejercicio; profesión o estado social. En referencia a lo anterior; se puede entender que todas aquellas personas que poseen una misma profesión pueden ser llamadas gremio; por ejemplo: el gremio de médicos; el gremio de ingenieros; el gremio de abogados; sin embargo; también es extensivo aquel grupo de personas que ejerce una misma actividad u oficio; como el gremio de estudiantes; el gremio de artesanos; etc." Organización cívica: Como concepto de la ciencia social; designa a la diversidad de personas que; con categoría de ciudadanos y generalmente de manera colectiva; actúan para tomar decisiones en el ámbito público que consideran a todo individuo que se halla fuera de las estructuras gubernamentales. Organización comunal: Es aquella organización con personalidad jurídica y sin fines de lucro; que tiene por objeto representar y promover valores e intereses específicos de la comunidad. Por tanto; una Organización Comunitaria no puede perseguir fines de lucro y deberá respetar la libertad religiosa y política de sus integrantes; quedándoles prohibida toda propaganda; campaña o acto proselitista por estas materias. Organización campesina: También llamadas organizaciones locales; comunitarias; rurales o populares son agrupaciones de base; formales o informales; voluntarias; democráticas; cuyo fin primario es promover los objetivos económicos o sociales de sus miembros. Independientemente de su situación jurídica o grado de formalización se caracterizan por ser grupos de personas que tienen por lo menos un objetivo común. Actúan conjuntamente ante las autoridades locales asociadas a la idea del desarrollo «de abajo hacia arriba» y constituyen mecanismos para la obtención de créditos; insumos; capacitación y otros servicios promoviendo el bienestar de sus miembros. Organización de víctimas: Son aquellos grupos conformados en el territorio colombiano; bien sea a nivel municipal o distrital; departamental y nacional; por personas que individual o colectivamente hayan sufrido daños en los términos establecidos en el artículo 3 de la Ley 1448 de 2011. Las organizaciones a que se refiere este artículo; existen y obtienen su reconocimiento por el solo hecho de su constitución (Artículo 265 del Decreto Reglamentario 4800 de 2011). Organización defensora de derechos humanos: Se usa la expresión «defensor de los derechos humanos» para describir a la persona que; individualmente o junto con otras; se esfuerza en promover o proteger esos derechos. Se les conoce sobre todo por lo que hacen; y la mejor forma de explicar lo que son consiste en describir sus actividades.

63. al 66. ¿Pertenece a algún tipo de Organización?	Otra Organización: Sindicatos, Cooperativas, Otras organizaciones Barriales, si selecciono esta respuesta por favor describa el nombre de la Organización a la que pertenece.
66. Nombre de la organización a la que pertenece	Si selecciono algún tipo de organización, por favor indique, el nombre completo de la Organización a la que pertenece.
67. al 68. ¿La Organización cuenta con personería jurídica?	Personería jurídica: De acuerdo con el Artículo 633 del Código Civil Colombiano, se llama persona jurídica, a una persona ficticia, capaz de ejercer derechos y contraer obligaciones civiles, y de ser representada judicial y extrajudicialmente. Las personas jurídicas son de dos especies: corporaciones y fundaciones de beneficencia pública. Si la respuesta fue afirmativa, debe marcar con una X y escriba el número de identificación de la Organización.
69. al 70. ¿Es beneficiario(a) de alguna medida cautelar o provisional?	Medida cautelar: Son disposiciones judiciales que se dictan para garantizar el resultado de un proceso y asegurar el cumplimiento de la sentencia, evitando la frustración del derecho del peticionario derivada de la duración del mismo . si la respuesta es afirmativa por favor marque con una X y seleccione el tipo de medida según corresponda.
	Medida provisional Son disposiciones que las autoridades pueden adoptar en el marco de un procedimiento, de forma provisional y hasta que se dicte sentencia judicial.
	Medida Cautelar Otorgada por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos: El mecanismo de medidas cautelares se encuentra previsto en el artículo 25 del Reglamento de la CIDH (Comisión Interamericana de Derechos Humanos) . Según lo que establece el Reglamento, en situaciones de gravedad y urgencia la Comisión podrá, a iniciativa propia o a solicitud de parte, solicitar que un Estado adopte medidas cautelare.
	Medida Cautelar Provisional por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos: El mecanismo de medidas cautelares se encuentra previsto en el artículo 25 del Reglamento de la CIDH (Comisión Interamericana de Derechos Humanos). Según lo que establece el Reglamento, en situaciones de gravedad y urgencia la Comisión podrá, a iniciativa propia o a solicitud de parte, solicitar que un Estado adopte medidas provisionales mientras se determine una sentencia judicial.
	Medida Cautelar Otorgada por un Juez de la República: Son disposiciones judiciales que dicta un juez Nacional para garantizar el resultado de un proceso y asegurar el cumplimiento de la sentencia, evitando la frustración del derecho del peticionario derivada de la duración del mismo.
71. ¿Desarrolla acciones de liderazgo a favor del medio ambiente?	Líder ambiental: Son personas que buscan la protección, uso y aprovechamiento de la naturaleza de manera sostenible, realizando acciones de conservación en su territorio con comunidades o grupo de personas. Debe marcar con una X la opción según corresponda.
72. ¿Es usted mujer buscadora de víctimas de desaparición forzada?	Marque con una X la respuesta según corresponda.
73. Desea incluir los datos de un tercero en caso de no ser contactado	Debe marcar con una X la opción según corresponda. Si su respuesta es afirmativa, por favor diligencie los siguientes campos, si su respuesta es negativa, diríjase al numeral 82.
74. al 77. Nombres y apellidos	Escriba los nombres y apellidos de una tercera persona, la cual ha sido autorizada para servir como contacto con el solicitante.
78. al 81. Contacto telefónico y correo electrónico	Celular uno: Corresponde al consecutivo numérico necesario para obtener contacto telefónico a través de una línea móvil o celular con la persona. Escriba los números de contacto de la persona (Tercero), que el solicitante autorizó para que la entidad lo contacte.
	Celular dos: Corresponde al consecutivo numérico necesario para obtener contacto telefónico a través de una línea móvil o celular con el Tercero.
	Teléfono (o celular tres): Corresponde al consecutivo numérico a través del cual se puede obtener contacto telefónico a través de una línea móvil o fija con el tercero.
	Correo electrónico: Escriba el correo electrónico del tercero como contacto.
82. al 83. Indique la situación de amenaza	Amenaza: Factor del riesgo que comprende las situaciones o hechos externos con la potencialidad de causar daño a una persona, grupo o comunidad, a través de una acción intencionada y por cualquier medio.
	Atentado: Todo ataque dirigido contra una persona; sus derechos o bienes.
	Secuestro: Substraer, retener u ocultar a una persona en contra de su voluntad.
	Homicidio: Delito que se refiere a la muerte de un ser humano causada por otra persona. El término, por lo tanto, puede utilizarse como sinónimo de asesinato o crimen.

82. al 83. Indique la situación de amenaza	Reclutamiento ilegal: Delito que consiste en la vinculación permanente o transitoria de personas a grupos organizados al margen de la ley, mediante la fuerza o engaño. Extorsión: Es un delito consistente en obligar a través de la utilización de violencia y amenazas a una persona para realizar, tolerar u omitir un acto en contra de su voluntad, con la intención de generar provecho ilícito o beneficio económico para sí o para un tercero.
84. Medio por el que se presentó la situación de amenaza:	Telefónica: Para éste caso hace referencia a la llamada que se realiza vía telefónica, con la intención de perturbar la tranquilidad. Algunas no pasan de insultos, algunas son abiertas promesas de agresión o muerte. Verbal: El maltrato emocional o psicológico se da en aquellas situaciones en las que los individuos lo descalifican, humillan, discriminan, someten su voluntad o lo subordinan en distintos aspectos de su existencia que inciden en su dignidad, autoestima e integridad psíquica y moral. algunas son abiertas promesas de agresión o muerte. Escrita: Para éste caso es el medio como un individuo atemoriza a otro, imponiendo condiciones con un fin determinado , se puede realizar de diferentes formas para éste caso escrita. A través de terceros: En éste caso se utilizan terceras personas par a perturbar la tranquilidad de una persona, o comunidad mediante información suministrada por el aparente victimario donde anuncia que le puede causar daño a la victima o a su familia, no hace la amenaza directamente. Simbólica: Es un medio utilizado para describir una relación social donde el “victimario” ejerce un modo de violencia indirecta y no físicamente directa en contra de los “victimas”, por medio de imágenes, elementos que hacen pensar que le puede causar daño o la muerte. Por ejemplo: un sufragio. Redes sociales: Son sitios de Internet formados por comunidades de individuos con intereses o actividades en común (como amistad, parentesco, trabajo) y que permiten el contacto entre estos, de manera que se puedan comunicar e intercambiar información. Las más utilizadas en Colombia son Facebook, WhatsApp, Instagram y YouTube.
85. Relato de los hechos generadores de la situación de Amenaza	En este campo, por favor describa de forma breve y haciendo claridad del tiempo, modo y lugar de los hechos ocurridos recientemente, que le generan la posible situación de amenaza, y que correspondan a circunstancias constitutivas de afectación a los derechos fundamentales a la vida, libertad, seguridad e integridad.
86. al 89 Identifique la población a la cual pertenece el solicitante y que esté relacionada con la posible situación de amenaza	Proceda a identificar la población a la cual pertenece el solicitante y que esté relacionada con la posible situación de amenaza. Si selecciona la población Dirigentes o activistas de grupos políticos, por favor diligencie el campo 86, en el cual se pregunta si considera estar en las organizaciones políticas o independientes declaradas en oposición, marque SI o NO, y por favor indique en el campo 87 la categoría. Si selecciona la población Dirigentes, representantes o activistas de organizaciones independientes defensoras de derechos humanos, víctimas, sociales, cívicas comunales o de campesinos, por favor diligencie el campo 88, en el cual se pregunta el cargo que ocupa o ejerce dentro de la Organización.
90. Poblaciones del Programa especial de protección integral para dirigentes , miembros y sobrevivientes de la unión patriótica y el partido comunista Colombiano	La Comisión Interamericana de Derechos Humanos - CIDH desde el 23 de octubre de 1992 le solicitó al Gobierno colombiano implementar medidas cautelares para proteger a dirigentes y miembros de la UP. Así mismo, el Decreto 1066 de 2015, unifica el Programa Especial de Protección Integral para dirigentes, miembros y sobrevivientes de la Unión Patriótica y del Partido Comunista Colombiano, con el fin de atender los requerimientos de protección presentados por aquellas personas que por razones de vinculación ideológica o partidista, con una de tales agrupaciones políticas, se encuentren en una situación de riesgo extraordinario o extremo.
91. Población del Programa de Protección Especializada de Seguridad y Protección (Decreto 299 de 2017)	Población del Programa de Protección Especializada de Seguridad y Protección (Decreto 299 de 2017): Integrantes del nuevo movimiento o partido político que surja del tránsito de las FARC-EP a la actividad política legal. Sus actividades y sedes, a las y los antiguos integrantes de las FARC-EP que se reincorporen a la vida civil, así como a las familias de todos los anteriores de acuerdo con el nivel de riesgo. (Capítulo adicionado por Decreto 299 de 2017, artículo 1).
92. al 93. ¿Hace usted parte del Programa Nacional Integral de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito (PNIS)?	Marque con una X si hace parte de este programa, si la respuesta es afirmativa, seleccione en el numeral 93. Tipo de categoría: Líder/ Lideresa o Beneficiario(a).
94. Términos y Condiciones de la Política de Tratamiento de Datos Personales de la UNP	Consentimiento: La vinculación al Programa de Prevención y Protección requerirá de la manifestación expresa, libre y voluntaria por parte del solicitante o protegido respecto de la aceptación o no de su vinculación.

94. Términos y Condiciones de la Política de Tratamiento de Datos Personales de la UNP	En virtud de la Ley 1581 de 2012 y su Decreto reglamentario, la UNP como responsable de la recolección de los datos personales suministrados en el presente documento, garantiza la seguridad y confidencialidad respecto del tratamiento de los datos sensibles o personales suministrados para los fines de esta solicitud y para elaboración de estadísticas que se reflejarán en los ejercicios de caracterización e informes exigidos por Ley, con la finalidad siempre de mejorar la atención al ciudadano; igualmente propenderá por su debida custodia, y uso. Consentimiento informado: El consentimiento informado es el procedimiento mediante el cual se garantiza que el ciudadano ha expresado voluntariamente su intención de presentar la solicitud de vinculación al Programa de Prevención y Protección, después de haber comprendido la información que se le ha brindado. Política de Tratamiento y Protección de Datos Personales de la UNP y autorización sobre el uso de los datos personales del solicitante para recibir comunicaciones y/o notificaciones sobre los trámites relacionados con las actividades misionales adelantadas por la entidad.
95. ¿Autoriza la implementación de medidas preventivas por parte de la Policía Nacional?	Medidas preventivas: Se refiere a aquellos medios asistenciales, consecuentes a prevenir un hecho que puede generar un riesgo para personas de una población específica, instalación física, donde la policía Nacional realiza actividades tendientes a evitar que se materialice el riesgo y exista afectación a su integridad, vida, y seguridad de la persona objeto de protección. Policía Nacional: Es un cuerpo armado de naturaleza civil, a cargo de la seguridad pública de la República de Colombia. El presidente de la República es el comandante supremo de la institución y ejerce su autoridad mediante el Ministro de Defensa y el Director General de la Policía Nacional.
96. ¿Autoriza que su caso sea tratado en Comité de Evaluación de Riesgo y Recomendación de Medidas - CERREM de Mujeres?	Resolución 0805 de 2012 "Por el cual se expide el Protocolo con enfoque de género y de los derechos de las mujeres a que se refiere el artículo 50 del Decreto 4912 de 2011". En caso de que la mujer solicitante de medidas de protección no manifieste expresamente su deseo que el caso sea conocido por el CERREM de Mujeres, el mismo será llevado al CERREM de la Población a la que pertenece de acuerdo al Decreto 4912 de 2011.
97. al 98. Nombre y firma de quien acepta	Por favor diligenciar sus nombres y apellidos completos y en el campo 97 por favor diligenciar su firma, ya que con esta autoriza a la Entidad validar la realización de un estudio nivel de riesgo en su favor. Ley de Habeas Data: Esta Ley en Colombia permite a los ciudadanos conocer, actualizar y rectificar toda la información que tengan las diferentes entidades y bases de datos del país. En esta ley está contemplado todo el manejo de la información de una persona.
99. al 106. Datos de quien diligencia el Formulario: ¿El Formulario es diligenciado por el solicitante?	Por favor marque con una X según corresponda, y diligencie los campos requeridos Nombres y apellidos completos, Nombre de la entidad (si aplica) y datos de contacto.
118. Archívese en	Escriba el lugar donde el servidor público o contratista de la UNP archivará el formulario ya sea en archivo central físico en carpeta digital Share- Point.